



Convocatoria de becas Universidad de Navarra – Grupo Santander para estudiantes de másteres oficiales Curso 2016-2017 Normativa

1. PRESENTACIÓN:

El Grupo Santander y la Universidad de Navarra convocan becas para los estudiantes de cada uno de los másteres oficiales que se impartirán en los campus de Pamplona, San Sebastián y Madrid de la Universidad de Navarra durante el año académico 2016-2017 y que figuran en el apartado 7 de esta normativa. El número final de becas otorgadas estará sujeto a la dotación presupuestaria que el Banco Santander destine a este fin

Las becas están destinadas a sufragar el 35% del coste total de la matrícula del máster y están dirigidas a alumnos españoles, europeos e iberoamericanos. En los casos en los que el máster tenga una duración superior a un curso, la beca cubrirá el 35% del importe total de la matrícula. En ese supuesto, su concesión en el primer curso será válida para el segundo, por lo que no se deberá presentar solicitud de beca para el segundo curso. No podrán solicitar esta beca los estudiantes que realicen el 2º curso de un máster de duración superior a un año, que no hayan sido beneficiarios de esta convocatoria en el primero. Tampoco podrán optar a esta convocatoria quienes ya se beneficiaron de ella en ediciones anteriores.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS:

Los estudiantes tendrán la obligación de solicitar beca de cualquier convocatoria pública o privada, si cumplen las condiciones exigidas en sus bases.

Las becas de esta convocatoria son aplicables exclusivamente a los gastos de matrícula y pueden ser compatibles con cualquier otra beca o ayuda económica que el beneficiario pueda obtener para hacer frente a dichos gastos*.

Estas becas no son acumulables a ninguno de los descuentos que aplica la Universidad de Navarra como el de matrícula de honor, el de familia numerosa o el que se ofrece a los antiguos alumnos miembros de Alumni.

Además de con otras becas públicas y privadas, esta convocatoria es compatible con otras de la Universidad de Navarra salvo que expresamente indiquen su incompatibilidad.

En el caso del Programa de Incentivación para la Realización de Tesis Doctorales, estas ayudas son compatibles pero no acumulativas. Es decir, si un alumno es beneficiario del 80% de descuento de matrícula con el Programa de Incentivación y es beneficiario a su vez de la beca de la Convocatoria Universidad de Navarra - Grupo Santander, se disminuirá el porcentaje de descuento del Programa de Incentivación, de tal forma que la suma de las dos opciones nunca podrá superar el 80% del importe de la matrícula.

La suma de todas las becas y descuentos otorgados nunca podrá ser superior al importe de la matrícula del curso para el que se solicitan y, en el caso de serlo, la diferencia se restará de la ayuda de esta convocatoria.

(*) Quedan excluidas de esta compatibilidad las becas que se otorguen por el convenio con Unidad de Conocimiento.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

1. Haber finalizado la carrera o estar cursando el último año de los estudios necesarios para acceder al máster en el momento de presentar la solicitud. En caso de concederse la beca, ésta quedará condicionada a la superación de los estudios previos en el momento de iniciar el máster, incluido el proyecto fin de carrera en las titulaciones que lo exijan.
2. No disponer de un título de máster oficial.
3. Tener los conocimientos lingüísticos necesarios para un buen seguimiento del programa de estudios elegido.
4. Antes de enviar la solicitud de beca, haber completado la solicitud de admisión en alguno de los programas máster de carácter oficial que se imparten en los campus de Pamplona, San Sebastián y Madrid de la Universidad de Navarra que figuran en el apartado 7 de esta normativa. La concesión efectiva de la beca se producirá en el momento de la formalización de la matrícula, reduciéndose su importe en un 35%, siempre y cuando el alumno la haya realizado en el número de créditos exigido en el plan de estudios.
5. Obtener una nota media mínima de 7 puntos (en una escala de 0 a 10 puntos) o de 2 puntos (en una escala de 0 a 4 puntos) en la titulación que ha dado acceso al máster. A los estudiantes procedentes de titulaciones técnicas, como Arquitectura o Ingenierías, se les exigirá una nota media mínima de 6 puntos, en el primer caso, y de 1,5 puntos, en el segundo.
6. En caso de concesión de esta beca, el estudiante se comprometerá a la formalización de la matrícula en el plazo en el que la secretaría del máster o el Servicio de Admisión se lo exijan y, en su caso, al abono de la reserva de matrícula en dicho plazo, que no es reembolsable. El incumplimiento de estos trámites dará lugar a la inmediata denegación de la beca.

4. PLAZO Y PROCESO PARA SOLICITAR LA BECA:

El plazo para solicitar la Beca Santander – Universidad de Navarra es del 1 de marzo al 16 de mayo de 2016. **No se admitirán las solicitudes que lleguen más tarde de ese plazo.**

La solicitud se envía a través del portal miUnav, en la sección Becas y Ayudas, una vez remitida la documentación que completa la solicitud de admisión. En el formulario se redactará una memoria explicativa de su proyecto de estudios y desarrollo profesional. En esta memoria la persona solicitante deberá hacer patente su interés y su motivación personal en cursar los estudios para los que solicita la beca y los que le han animado a escoger la Universidad de Navarra. Este texto será básico en la selección de los beneficiarios, por lo cual se espera que sea lo más concreto posible.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN:

Tras el estudio de todas las solicitudes, la decisión sobre la adjudicación de las becas se tomará conjuntamente, a partir de la propuesta que emita cada dirección de máster y que será remitida al Jurado de Selección de Becarios de esta convocatoria. Éste estará compuesto por las siguientes personas de la Universidad de Navarra, y dictará la resolución definitiva que tendrá el carácter de irrevocable:

Presidente: Vicerrector de Alumnos. Vicepresidente: Gerente.

Vocales: Director o Subdirector del Servicio de Admisión, Director de Financiación y Desarrollo.

Secretario: Coordinador de la Oficina de Financiación de los Estudios del Servicio de Admisión.

La valoración de cada solicitud se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

Expediente académico:	5 puntos
Memoria del proyecto de estudios:	3 puntos
Curriculum vitae:	2 puntos

La resolución del Jurado se comunicará a todos los solicitantes antes del 24 de junio de 2016. Si la resolución ha sido favorable, el alumno deberá comunicar la aceptación de la beca a través del portal miUnav y remitir el documento de aceptación a la Oficina de Financiación de los Estudios dentro de los 7 días siguientes a la recepción de la comunicación.

La aceptación de la beca deberá ir acompañada del primer pago de matrícula siguiendo las instrucciones indicadas en la carta de admisión en el Máster.

6. RELACIÓN DE MÁSTERES OFICIALES AMPARADOS POR ESTA CONVOCATORIA Y LAS RESPECTIVAS BECAS QUE SE OTORGAN A CADA UNO:

El número final de becas otorgadas estará sujeto a la dotación presupuestaria que el Banco Santander destine a este fin.

Máster de Acceso a la Abogacía (2)	Máster Europeo en Alimentación, Nutrición y Metabolismo (2)
Máster en Asesoría Fiscal (2)	Máster en Filosofía: Realidad, Conocimiento, Acción (1)
Master in Banking and Financial Regulation (2)	Máster en Guion Audiovisual (2)
Máster en Biodiversidad, Paisajes y Gestión Sostenible (2)	Máster en Gobierno y Cultura de las Organizaciones (1)
Máster en Comunicación Política y Corporativa (2)	Máster en I+D+i de Medicamentos (2)
Máster en Derecho de Empresa (2)	Máster en Ingeniería Biomédica (1)
Máster en Derechos Humanos y Garantías Constitucionales (1)	Máster en Ingeniería Industrial (1)
Máster en Dirección de Personas en las Organizaciones (2)	Máster en Ingeniería de Telecomunicaciones (1)
Máster en Diseño Arquitectónico (2)	Máster en Intervención Educativa y Psicológica (2)
Máster en Diseño y Gestión Ambiental de Edificios (2)	Máster en Investigación Biomédica (4)
Master in Economics and Finance (2)	Máster en Investigación en Ciencias Sociales (1)
Máster Ejecutivo en Dirección de Empresas de Moda (2)	Máster en Matrimonio y Familia (4)
Máster en Dirección de Producción en Empresas de Automoción (2)	Máster en Práctica Avanzada y Gestión de Enfermería (3)
Máster Ejecutivo en Gestión de Empresas de Comunicación (2)	Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas (2)